



P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax: (787) 826-2980

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 19
ORDENANZA NÚMERO 19

SERIE 2024-2025
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PARA APROBAR Y ADOPTAR EL NUEVO “PLAN DE VALORACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL NUEVO “PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO”, DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 03 - SERIE 1998-1999, Y TODAS SUS ENMIENDAS POSTERIORES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR EL HON. WILSON CRESPO VALENTÍN

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que cada municipio establecerá un sistema para la administración de los recursos humanos. Más adelante, establece que, “[l]os municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.”

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.056 del Código Municipal dispone que el Presidente de la Legislatura Municipal adoptará un plan de retribución para los puestos de la Legislatura Municipal, el cual deberá ser aprobado con el voto de por lo menos dos terceras (2/3) partes de los miembros.

POR CUANTO: Los planes de retribución, según el propio Artículo 2.056, supra, dispondrán de un trato equitativo para los empleados y estimularán la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles. Dichos planes estipularán una escala de retribución para cada clase de puesto, que deberá consistir de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Añasco adoptó, mediante la Ordenanza Número 03 Serie 1998-1999, un Plan de Clasificación y Retribución de la Legislatura Municipal, y de conformidad con las disposiciones de la entonces vigente, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”. Dicha Ordenanza ha sido enmendada en varias ocasiones y la Ley mediante la cual fue aprobada ha sido derogada por la Ley 107-2020, supra.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Añasco reconoce la necesidad de revisar y actualizar la estructura de valoración, clasificación y compensación del personal administrativo adscrito a este cuerpo legislativo. Esta revisión tiene como propósito asegurar que dicha estructura responda adecuadamente a las necesidades

operacionales de la Legislatura, así como al desarrollo tecnológico y a los cambios que ha experimentado el entorno laboral. Asimismo, se persigue garantizar que el sistema implantado sea consono con las disposiciones legales vigentes, en particular con lo establecido en la Ley Núm. 107-2020, supra.

POR CUANTO:

La aprobación del nuevo Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el personal de confianza adscrito a la Legislatura Municipal de Añasco constituye un paso afirmativo hacia la modernización de su estructura organizativa. Esta medida permitirá establecer un sistema más eficiente, equitativo y alineado con las condiciones actuales del entorno laboral, dentro de las capacidades fiscales disponibles. Asimismo, asegura el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, al implementar mecanismos que faciliten el reclutamiento y la retención de personal capacitado para apoyar de manera efectiva las funciones legislativas. En atención a lo anterior, esta Legislatura considera meritorio y necesario adoptar formalmente dichos Planes, reafirmando su compromiso con una gestión legislativa responsable, eficiente y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO:

ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.:

Se aprueban y adoptan el nuevo “Plan de Valoración de Puestos del Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal”, así como el nuevo “Plan de Retribución para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal de Añasco”, los cuales se hacen formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA.:

La Directora de Recursos Humanos dará fiel cumplimiento a estos Planes y realizará los cambios en clasificación y retribución del personal de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco.

SECCIÓN 3RA.:

Se autoriza a la Directora Interina de Finanzas Municipal a realizar las transferencias necesarias entre partidas para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 4TA.:

Mediante la presente, se derogan la Ordenanza Número 03, Serie 1998-1999 y sus enmiendas, así como cualquier otra resolución, ordenanza, reglamento, orden o norma municipal vigente a la fecha de aprobación de esta Ordenanza que rija sobre el plan de clasificación y retribución del personal de la Legislatura Municipal de Añasco.

SECCIÓN 5TA.:

Se establece que cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal, ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 6TA.:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. No obstante, la fecha de efectividad de los planes de valoración (clasificación) y retribución uniforme para la Legislatura Municipal, comenzará desde el 1 de julio de 2025.

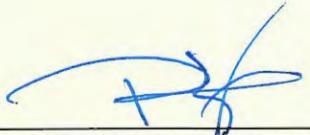
SECCIÓN 7MA.:

Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida al Departamento de Recursos Humanos Municipal, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos (OATRH), Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos

(OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,
PUERTO RICO. HOY 10 DE JUNIO DE 2025.**


**HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO.
HOY 12 DE JUNIO DE 2025.**


**HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA
ALCALDE**



P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax: (787) 826-2980

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa H. Pérez Moreno, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que el que antecede es el **texto original** de la **ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la **OCTAVA REUNIÓN** de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** el **10 DE JUNIO DE 2025**:

PARA APROBAR Y ADOPTAR EL NUEVO “PLAN DE VALORACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL NUEVO “PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO”, DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 03 - SERIE 1998-1999, Y TODAS SUS ENMIENDAS POSTERIORES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO: Además, que dicha **ORDENANZA** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes **Legisladores Municipales**:

1. Hon. Wilson Crespo Valentín
2. Hon. Steve Guash Montalvo
3. Hon. Pablo Rivera Reyes
4. Hon. Myriam M. Talavera Beltrán
5. Hon. Francisco Ruiz Morales
6. Hon. Elie O. Ríos Sojo
7. Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez
8. Hon. Arline A. Paz Sagardia
9. Hon. Juan Morales Lugo
10. Hon. Waleska Avilés Medina
11. Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla
12. Hon. María del C. Valentín Vélez
13. Hon. Raúl R. Morales Santiago

Ausente y Excusado:

1. Hon. William Matías Cortés

Esta **ORDENANZA** fue firmada por el **Hon. Kabir B. Solares García, Alcalde** el **12 de junio de 2025**, en **Añasco, Puerto Rico**.

Y para que así conste, sello la presente con el **Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco**, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **12 de junio de 2025**.



SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL